



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisajuan12@gmail.com

DICTAMEN TÉCNICO. **(Art 40 inc a) Res DNCP N°230/2025)**

Lugar y fecha : San Juan del Paraná, 30 de SETIEMBRE 2025

UOC Convocante (*): MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA

Unidad o área requirente (*):INTENDENCIA MUNICIPAL

Funcionario o técnico responsable (*): SR. ALDO NUMAN LEPRETTI BAEZ

Dependencia y cargo que desempeña (*): INTENDENTE MUNICIPAL

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

Descripción del proyecto: Este proyecto consiste en : 1) CONSTRUCCION DE AULAS – ESCUELA BASICA N°3319-SAN JOSE OBRERO, son obras de infraestructura vial para el municipio.-

Justificación de las Especificaciones Técnicas utilizadas:

El proyecto se enmarca dentro la campaña de mejoramiento y asistencia a instituciones educativas de la ciudad de San Juan del Paraná, llevada adelante por el Gobierno Municipal actual, financiado con los recursos provenientes de la LEY 7264/2024 <<Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...>>. Art. 13 Financiamiento de Infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables...". –

Asimismo, a través del proyecto se realiza la atención de las necesidades de las instituciones educativas beneficiadas, conforme estas fueron presentadas a través de la Micro planificación de la oferta educativa publicada por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (DINFRA-MEC) y posteriormente autorizados por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA dependiente de dicho ente (DINFRA-MEC)

Las especificaciones técnicas fueron elaboradas conforme a la zona de obra y las necesidades requeridas, es decir se tuvo en cuenta la ubicación exacta de la construcción, así como los tipos de materiales a ser utilizados, como piedra bruta, tierra para relleno, cemento, arena, piedra trituradas, el método de construcción, entro otros rubros. Esto a fin de garantizar la durabilidad y resistencia de la obra, para la efectividad del proyecto.

Las especificaciones técnicas seleccionadas, son las mas adecuadas y que ha sido elaborada en bases a las necesidades reales, así como los materiales. Estas consideraciones que la obra cumplirá con los requisitos de funcionalidad y durabilidad a largo plazo, **al tiempo que se adhieren el principio de sostenibilidad y eficiencia de costos.-**

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

NO APLICA

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

NO APLICA.-

SUSTENTO DOCUMENTAL

QUE, el art. 25, primer apartado de la Ley N°7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS preceptúa: *"Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar el nivel mas detallado posible de los bienes, servicios, consultorías y obras publicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades"*.-

Que, teniendo en cuenta lo establecido por la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", específicamente en sus Artículos 25 y 45, como así también la RESOLUCION DNCP 230/2025 art. 40 – Documentaciones: *La Comunicación que se realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del PBC debe remitir mínimamente la siguiente documentación: A) Dictamen técnico en el se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.*

CONCLUSION:

Considerando las Especificaciones Técnicas, se sustenta dicho requerimiento a través del procedimiento denominado MENOR CUANTIA NACIONAL N°30/2025" CONSTRUCCION DE AULAS – ESCUELA BASICA N°3319-SAN JOSE OBRERO "- ID N° 476.497.-

ES NUESTRO DICTAMEN



Handwritten signature in blue ink. Below the signature is the typed name 'Ing. Cristian R. Ojeda' and the title 'Jefe UOC'.